

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
**Secretaría Municipal**

**ACTA Nº 2/2013**  
**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

En Linares, a cuatro días del mes de julio de 2013, a las 19:15 horas, se reúne en la sala de Concejo, en sesión extraordinaria, el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, bajo la presidencia de la Vicepresidente, Consejero **DOÑA FRESIA RUBILAR BURBOA**, y con la asistencia de los señores representantes de los Estamentos Organizaciones Territoriales, Organizaciones Funcionales, Organizaciones de Interés Público; y Sindicatos, Gremios y Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico Económico, Social y Cultural, a saber:

**ESTAMENTO ORGANIZACIONES**

SR. LENIN FUENTES BARROS  
SRA. LUCILA CARRASCO ZENTENO  
SRA. MIRZA MORA PINO  
SRA. MARÍA MUÑOZ OLIVA

**ESTAMENTO ORGANIZACIONES FUNCIONALES**

SRA. LUISA PEÑA RETAMAL  
SRA. MARISOL ACUÑA RIVERO  
SR. ULISES ELGUETA ALEGRÍA

**ESTAMENTO SINDICATOS, GREMIOS Y ACTIVIDADES RELEVANTES**

SR. JUAN FUSTÉ REYES

Se excusan de asistir los Consejeros Sra. Herminda Quezada Hernández y Sres. Oscar Escobar Barahona y Alejandro Montecino Santana.

Se encuentran también presentes los Directivos Municipales: Sra. Directora de DIDECO, doña Carolina Villagra Cáceres; Representante del Director de SECPLAN, don Gastón Carrillo Lagos; la Secretario Municipal y del C.C.O.S.C., doña Carmen Alicia Avaria Ramírez y Funcionaria de la Secretaría Municipal, doña Isabel Pacheco Arellano.

**I.- TABLA DE LA REUNIÓN:**

- 1.- Exposición sobre nuevo sistema de cumplimiento de condenas para delitos menores, Consejero Lenin Fuentes Barros.
- 2.- Análisis documento "Encuentro de evaluación ciudadana de la implementación de la Ley 20.500".

**II.- DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1.- EXPOSICIÓN SOBRE NUEVO SISTEMA DE CUMPLIMIENTO DE CONDENAS PARA DELITOS MENORES, CONSEJERO LENIN FUENTES BARROS**

La Vicepresidente ofrece la palabra al Consejero Lenin Fuentes B., quien expone el tema.

El Consejero Fuentes señala que hace veintitrés años ingresó al sistema penitenciario chileno, llegó a hacer su práctica profesional y se quedó, pero en el Centro de Reinserción Social –CRS- y no en la cárcel que es un mundo distinto. Trata con personas que están cumpliendo condena pero están en libertad.

Relata que el año 1983 se crean medidas alternativas a la reclusión, en ese tiempo se presionaba al Gobierno por el tratamiento que se daba a los reclusos, habían quejas a nivel

internacional y se cuestionaba porque no estaba asimilado al concierto mundial sobre el tema. Con esta presión social surgen algunas medidas, y se dicta la Ley 18.216, que dispone: reclusión nocturna de 10 PM a 6 AM, esta reclusión debía ser en lugares especiales distinto de la cárcel pero en la realidad no es así; remisión condicional de la pena, que no debía superar los tres años y la persona debía ser primerizo; control administrativo con firma al menos una vez al mes. Esta gente generalmente, en su mayoría, es la que ha manejado en estado de ebriedad; libertad vigilada del adulto, con condenas de entre tres y cinco años y que está bajo la observación del delegado o tres años y un día de cárcel por homicidio con recomendación de Gendarmería.

Señala que hay muchas más en el contexto mundial y se estaba quedando atrás, las medidas que existían ya estaban resultando insuficientes, porque hay muchas otras medidas alternativas. Desde el mes de junio del año 2011, la Ley 20.603 sobre penas sustitutivas cambio ahora por penas efectivas, se incorpora parte de las otras alternativas. Se elimina la reclusión nocturna y se cambia por reclusión parcial en casos excepcionales.

El Consejero Fuentes, expone el Programa de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, del Ministerio del Justicia, mediante imágenes visuales, a la vez que lo explica, documento que se transcribe parcialmente a continuación, no obstante que se acompañará al acta en forma íntegra, como parte de ésta:

#### **“ PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD**

*Es la realización de actividades esencialmente no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado de Gendarmería de Chile.*

- ✓ *Esta pena sustitutiva se concibe para ser aplicada a todas aquellas personas condenadas que presentan baja criminalidad.*
- ✓ *Su objetivo es evitar el contagio criminógeno del penado ante la posibilidad de ser sometido a una pena privativa de libertad efectiva (Estudio Paz Ciudadana, 2011, solo el 27% de las personas que cumplen condena en el medio libre reinciden).*
- ✓ *Posee una clara finalidad con miras a la reinserción social, porque la persona condenada mantiene sus nexos con el medio libre, evitando el desarraigo y la pérdida de redes sociales.*
- ✓ *Posee un carácter retributivo, pues busca reparar el daño social causado por la comisión del delito.*

#### **¿Cuándo opera la Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad?**

*Hipótesis donde opera la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad:*

- ✓ *La PSBC opera como alternativa para la pena de reclusión impuesta respecto de una pena de multa insatisfecha de parte del condenado. (Art. 49 y ss. CP)*
- ✓ *La PSBC como alternativa para las penas privativas de libertad iguales o inferiores a 300 días (Art. 10 y ss. PRL 18.216).*

*No procederá este beneficio en los siguientes casos: secuestro calificado, violación con homicidio, parricidio, femicidio, homicidio calificado, violación, violación impropia de menores de catorce años, sustracción de menor y delitos de tráfico de drogas*

#### **¿Existen otros casos donde no proceda la aplicación de la PSBC?**

*No procede la PSBC para los autores de robo con violencia o intimidación (436 inciso primero del C.P.) cuando el sentenciado ha sido condenado anteriormente por alguno de los delitos siguientes: robo con violencia o intimidación en cualquiera de sus formas, robo por sorpresa, robo con fuerza en lugar habitado o destinado a la habitación.*

### **¿Cuáles son los aspectos Centrales de la PSBC?**

- La PSBC es esencialmente VOLUNTARIA y no debe afectar la dignidad del condenado.
- La PSBC se extiende, considerando 40 horas de trabajo comunitario por cada 30 días de privación de libertad. En el caso de No pago de la Multa se establece 8 hrs. diarias por 1/3 de UTM.
- La duración de los Servicios se determina de conformidad a la pena originalmente impuesta y el régimen de conversión aplicado. El penado no podrá realizar más de 8 horas diarias el servicio comunitario.
- Es una pena subsidiaria, porque se aplica en desmedro de otra pena sustitutiva establecida en la Ley 18.216 o de la privación efectiva de libertad.
- El penado tiene la posibilidad de acceder una sola vez a dicha pena, en el caso de condenas iguales o inferiores a 300 días.

### **¿Entonces cuál es la Conversión?**

Días de privación de libertad	Horas de Servicio Comunitario
30 días	40 horas

  

Multa Impuesta	Horas de Servicio Comunitario
1/3 de UTM	8 horas

### **Incumplimiento y Revocación**

El Juez debe revocar la PSBC y aplicar la pena original cuando lo solicita expresamente el condenado

#### **Incumplimientos**

El Juez puede revocar en audiencia en los siguientes casos:

- a) Se ausentare del trabajo en beneficio de la comunidad que estuviere realizando, durante al menos dos jornadas laborales. Si el penado faltare al trabajo por causa justificada, no se entenderá dicha ausencia como abandono de la actividad.
- b) Su rendimiento en la ejecución de los servicios fuere sensiblemente inferior al mínimo exigible, a pesar de los requerimientos del responsable del centro de trabajo.
- c) Se opusiere o incumpliere de forma reiterada y manifiesta las instrucciones que se le dieren por el responsable del centro del trabajo.
- d) Cuando el penado solicite la revocación de la pena sustitutiva en audiencia solicitada para tales fines.

### **¿Quiénes son los operadores del Sistema?**

- Coordinador Nacional (1), funcionario de Gendarmería de Chile, el cual dependerá del Departamento de Reinserción Social en el Sistema Abierto.
- Coordinadores Territoriales (25), funcionarios de Gendarmería de Chile, dependientes de cada Dirección Regional de este Servicio.
- Delegado de Prestación de Servicio en Beneficio de la Comunidad, funcionarios de Gendarmería de Chile distribuidos a nivel nacional, quienes serán los encargados de velar por el correcto cumplimiento de la pena. Los delegados serán habilitados por el Ministerio de Justicia.

- *Entidad Beneficiaria es el organismo Público o Privado sin fines de lucro, que celebra convenios de PSBC con Gendarmería de Chile y se obliga a proporcionar un número determinado de plazas de trabajo.*

#### ***¿Quién es el representante de la Entidad Beneficiaria?***

- *En cada establecimiento que posea la entidad beneficiaria existirá un representante quien ejecutará labores de registro y organización de la ejecución de la PSBC, de acuerdo a los requerimientos que emanen desde el Delegado de Prestación de Servicios Comunitarios asignado.*
- *El cumplimiento de las horas de servicios comunitarios se controlará a través de un sistema de registro biométrico, el cual estará instalado en cada entidad beneficiaria, siendo su supervisión de responsabilidad del delegado de prestación de servicios comunitarios.*

#### ***¿Cómo se realiza la Supervisión de los condenados a PSBC?***

*Por el Delegado de PSBC a través de:*

- *Visitas en terreno.*
- *Registro Biométrico.*

*Estrecha Coordinación con Representante de Entidad Beneficiaria*

#### ***Reglamento y Convenios***

*La ejecución de PSBC se desarrolla de conformidad a un Reglamento y se implementa por medio de convenios celebrados entre Gendarmería de Chile y las Entidades Beneficiarias.*

*Se regulan especialmente en:*

- *Naturaleza de los Servicios*
  - *Medidas de Seguridad laboral*
  - *Costos de Traslado y alimentación.*
- 
- *Número de plazas de trabajo a comprometer.*
  - *Duración y prórroga de los convenios.*

*Los Convenios que se celebren entre Gendarmería de Chile y las Entidades Beneficiarias serán los instrumentos que proporcionarán las plazas de trabajo para ejecutar la PSBC.*

*Protocolos de Acuerdo firmados 127*

*Plazas anuales comprometidas 8.500 “*

Finalizada la exposición, la Directora de DIDECO consulta si hay alguna estimación de la población beneficiada con este programa. Responde el Consejero que la estimación para la Provincia de Linares son entre 85 y 100, de estos alrededor del 60% corresponde a Linares, un 25% a Parral, en San Javier un 10% y el 5% restante a otras comunas. Agrega que se está haciendo convenio con todas las comunas.

Agrega el Consejero que cree que es una muy buena medida, porque además esta Ley viene con recursos asignados; en su opinión es una muy buena Ley, que se puede mejorar más aun en términos de operatividad, ya que como todas las leyes está hecha por técnicos que no conocen la realidad.

Con respecto a los resultados, su experiencia con las personas que ha trabajado en este sistema alternativo que han desarrollado a la fecha, alrededor del 85% no vuelve a delinquir, puede decir que efectivamente se logran cambios, hay avance; sin embargo, quienes quedan reclusos en la cárcel, el 60% vuelve a caer a la cárcel, donde hay hacinamiento por falta de recursos.

El Consejero absorbe las consultas de los Sres. Consejeros, y explica que las instituciones donde se envían los beneficiarios no deben saber cuál es el delito que cometió; en caso de traslado de ésta a los lugares donde harán el servicio comunitario, lo paga el CRS, tienen seguro de accidentes, entre otros.

La Vicepresidenta agradece la exposición, porque se trata de un tema muy interesante, que hay que difundir entre las organizaciones.

La Secretario Municipal por su parte felicita al Consejero Lenin Fuentes, porque ha sido una excelente exposición.

## **2.- ANÁLISIS DOCUMENTO “ENCUENTRO DE EVALUACIÓN CIUDADANA DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 20.500”.**

El Consejero Fuentes indica que encontró este documento, que le pareció interesante de analizar.

La Ley 20.500 tiene como objetivo fundamental generar espacios de participación comunitaria en las políticas comunales, en la construcción y diseño de estas políticas, sea en desarrollo urbanístico, social, presupuesto participativo.

En general, a nivel país, la creación del Consejo Comunal no tuvo el impacto esperado y no es una situación que ocurre en Linares solamente la ausencia del Alcalde, que es el Presidente de este órgano, también pasa en otras comunas. Los Consejeros son los máximos representantes de la comunidad organizada, de la sociedad civil y es opinión general que los Consejos no están jugando el rol que le corresponde. Este Consejo debiera ocuparse de temas como la educación, delincuencia, medioambiente, desempleo, políticas de desarrollo y la Alcaldía debiera interactuar con el Consejo.

Por su parte, el Consejero Fusté comenta para qué están entonces los Concejales, porque cree esos temas son del Concejo; dice haber leído el documento en análisis, pero es materia del Concejo ver los temas macro, el Consejo Comunal ven el problema micro.

Rebate el Consejero Fuentes señalando que el Concejo son las autoridades políticas, los Consejeros representan a la comunidad, y deben hacer un trabajo de complementariedad.

La Consejero Marisol Acuña comparte lo expresado por el Consejero Fusté, pero no cree que solamente se ocupe de los problemas pequeños, sino que también tener la perspectiva de cómo se desarrolla la sociedad, y en esto ejemplifica el caso del presupuesto para jóvenes sobre el que comentó en su oportunidad en este Consejo. Así como los Consejeros saben de un baile, de un problema eléctrico; también saben de jóvenes, de proyectos desarrollo, del tema de la mujer trabajadora; las necesidades educativas de los niños. Todo esto es interesante que lo comenten, cada Consejero representa a un sector distinto, y hay aportes que pueden hacer en beneficio de la comuna y eso no lo han trabajado. Pueden hacer propuestas al Alcalde y al Concejo, como Consejeros debieran reunirse con sus respectivas organizaciones a las que representan para recoger sus planteamientos, siente que hay cosas importantes que pueden hacer y no lo están abordando.

Señala el Consejero Fusté, con relación a lo expresado por la Consejero Marisol Acuña, que es cosa de traer los planteamientos, nunca se ha puesto trabas para ello, y le pide que lo haga y aquí se puede enriquecer.

El Consejero Elgueta comparte lo expresado por la Consejero Marisol Acuña, hay muchos temas que se podrían tratar; en su caso, él representa al sector deportivo, pero lo hace por su club y no así el Deporte Comunal. Se basan en una tabla que viene preparada. En su opinión debieran organizarse y hacer un plan de trabajo conjunto, por cada área que representan. Luego señala que no están desarrollando el espíritu de la Ley.

Interviene la Consejero Mirza Mora, para señalar que quienes llevan tiempo participando como Consejeros, antes del CESCO, en muchas ocasiones plantearon lo mismo, la idea de dividirse en grupos para trabajar por áreas, para analizar los problemas que se detectan. Cuando el Alcalde participa en la reunión se solucionaban bastantes problemas, no es malo

proponerlo y trabajar con el Concejo, en forma coordinada. Recuerda que cuando se les dio a conocer esta nueva Ley, se dijo que el Consejo iba tener mayor presencia, pero todo quedó ahí.

El Consejero Fusté sugiere cambiar de lugar de la tabla el tema “varios”, no dejarlo como último tema, sino que en segundo o tercer lugar.

Por su parte, el Consejero Fuentes expresa estar de acuerdo con todos los planteamientos, pero hay que mirar con ojo crítico lo que se está dando y la idea no es venir a marcar el paso, sino que ir avanzando.

Trabajaron en una ordenanza para las nominaciones, está hecha, solamente falta que el Asesor Jurídico le dé forma, se envíe al Concejo para su aprobación, pero aun eso está pendiente. A este Consejo le compete al menos, sentar las bases para que el próximo tenga más relevancia, tiene la facultad para plantear temas que preocupa a la ciudadanía, proponer y el Alcalde tiene el deber de llevarlo al Concejo Municipal, hay que definir de qué manera se insertan y para ello también es preciso definir una política de participación ciudadana para la comuna. En lo personal, hizo una crítica muy ácida al Reglamento, muy severa, en su opinión deben ajustarlo a reglamentos nacionales que incentivan la participación.

Continúa el Consejero Fuentes manifestando que les corresponde formarse y educarse más sobre estos temas, y no tienen asignados recursos para esta formación, para asistir a seminarios, es necesario dar un vuelco a la situación que se está dando, quizá reunirse más tiempo, quizá en días sábado para trabajar los temas. Éstos hay que ponerlos discusión, si son necesarios para Linares, pueden tener criterios distintos, y esa es la grandeza de la democracia, que sean capaces de ponerse de acuerdo, los Consejeros son catalizadores de la realidad comunal y recogen la inquietud de la comunidad, los funcionarios toman conocimiento y estudian la solución.

Luego agrega, la evaluación de este documento que se ha leído, no es distinta a lo que ocurre en Linares, la idea es superarlo.

La Consejera Luisa Peña comenta que en todas las organizaciones e instituciones en las que participan los dirigentes, en el área Salud, en los distintos sectores, se han creado los Consejos de Salud solamente para utilizarles para cumplir con sus metas de gestión y tienen la obligación de tener actas que demuestran su funcionamiento; así lo han hecho saber en estos Consejos, que se siente utilizados, incluso al Seremi, en reuniones en Talca. Por qué no tratan de conseguir talleres de capacitación para hacer las cosas bien, a los Directores solamente les interesa salvar su pellejo y para su trabajo necesitan a las personas, resaltando que se ha pedido capacitación.

El Consejero Fuentes propone que como Consejo, organicen un seminario y que se invite a otras comunas de la provincia, a dirigentes gremiales. Se podría pedir dos expositores de la SUBDERE en Santiago, de la Sociedad Civil, y discutir en éste, el rol del Consejero y del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil. Invitar a los Concejales para que el rol del C.C.O.S.C. Esto permitiría tomar contacto con Consejeros de otras comunas, compartir sus experiencias. Hay que organizarse, porque las sociedades que avanzan son las que se organizan.

Con respecto a la organización que preparó el Seminario del cual se ha analizado su documento, no la conoce, no sabe quiénes son, pero sí podría tomar contacto con ellos para invitarles a participar, fueron los primeros en organizar una actividad e hicieron una reflexión sobre lo que se está haciendo.

La Vicepresidenta recuerda que en el CESCO, años atrás, los Consejeros se dividieron en grupos de trabajo: cultura, deportes, etc., cada uno trabajaba un tema; presentaban mociones y estaban integrados al quehacer municipal, hubo aceptación de sus intervenciones, agrega que esto ocurrió varios años atrás.

Luego, manifiesta la Vicepresidenta que en su opinión, realizar el Seminario sería muy relevante, habría que determinar qué fecha sería más conveniente y destinar tiempo para organizarlo.

También señala la Vicepresidenta, y sin intención de ofender a los dirigentes de las Juntas de Vecinos, la Cruz Roja no es tan sólo como la gente cree, la Cruz Roja tiene un fin humanitario y no se mezcla en controversias, esa es su formación; en su opinión hay que integrar siempre, no solamente a las juntas de vecinos para que participen en este tipo de reuniones, también existe la Cruz Roja, Bomberos, Cámara de Comercio; ahora si algunos han participado, hay que invitarles a ese seminario también, para que se hagan parte.

La Consejero Mirza Mora señala que representa a una junta de vecinos y siempre va a defenderla porque es dirigente vecinal y, como tal, trabaja incansablemente por su sector resaltando que luego de su trabajo ha venido a esta reunión y aun no ha llegado a su casa; y es lo que muchos presidentes o dirigentes hacen. Agrega que también participaba del Consejo de Salud del Consultorio San Juan de Dios, pero no continuó porque no se recibían bien los comentarios adversos, no les parecía bien que se diera cuenta de lo que estaba funcionando mal y perdió las esperanzas, porque como dirigente lo único que se quiere es trabajar en conjunto. También manifiesta que les serviría muchos que les capacitaran, pueden ser ignorantes en algunas cosas lo que dificulta su labor.

La Secretario Municipal, atendiendo el comentario de los temas que colocan en tabla, aclara que los temas que se han puesto son los que obliga la Ley a colocar, bien se podría colocar temas que sean de interés de los Consejeros tratar, sobre algo específico, lo que pueden solicitar.

Seguidamente, la Consejero Luisa Peña expresa que no entiende por qué no les consideraron en el Consejo del Medio Ambiente, y no lo dice por ella, sino por otra dirigente que sabe mucho del tema.

El Consejero Fuentes ofrece tomar contacto con las organizaciones y presentar en la próxima reunión un proyecto para la realización del seminario, incluido el presupuesto de gastos, si los Consejeros están de acuerdo. Se acoge la moción.

No habiendo más temas que tratar, la Vicepresidenta cierra la sesión cuando eran las 21:07 horas.

**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

## **RESUMEN DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES**

### **ACUERDOS:**

El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Linares, en su sesión extraordinaria de hoy 4 de julio de 2013 no ha tomado acuerdos.

**CARMEN ALICIA AVARIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**